



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Resolución Gerencial N°034-2021-G.SAT/MPR.

Rioja, 11 de febrero del 2021

VISTO:

Solicitud de Prescripción Predial, presentado por el Señor Miguel Antonio Pérez Fernández, con registro de mesa de partes N° 2001, de fecha 09 de febrero 2021; informe N°080-2021-ORCT-GSAT/MPR, de fecha 11 de febrero 2021, presentado por la Oficina de Registro y Control Tributario; y,



CONSIDERANDO:

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, manifiesta: "Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio".

Que, el artículo 43° del Decreto supremo N° 133-2013-EF-Texto único ordenado del código tributario el cual establece que las acciones de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) últimos años y en artículo 47° del mismo código antes mencionado que establece que la prescripción, solo puede ser declarada a pedido del deudor tributario, debe atenderse la solicitud del contribuyente.

Que, mediante solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 2001, de fecha 09 de febrero 2021, el Sr. Miguel Antonio Pérez Fernández, con DNI N° 01147699 en representación de su Madre Sra. ERNESTINA FERNANDEZ MELENDEZ, solicitó la Prescripción Predial del predio rustico denominado "CUMALPOSA", Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín; con código de contribuyente 08088.

Que mediante informe N° 080-2021-ORCT-GSAT/MPR, La Oficina de Registro y Control Tributario, recomienda aceptar la solicitud de prescripción Predial presentada por el administrado debiendo cancelar el importe de 121.51 (Ciento Veintiuno con 51/100 soles), correspondiente a los años 2013, 2014, 2015, 2016, del predio rustico denominado "CUMALPOSA", Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín; con código de contribuyente 08088



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo establecido en el TÚO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D S N° 156-2004-EF y el TÚO del Código Tributario aprobado con D S N° 133-2013-EF; en mérito a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y en uso de las facultades conferidas en el ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la petición de prescripción de la deuda tributaria formulada por el Sr. MIGUEL ANTONIO PÉREZ FERNÁNDEZ, con DNI N° 01147699 en representación de su Madre Sra. ERNESTINA FERNANDEZ MELENDEZ, referida a la deuda tributaria por concepto de:

- **IMPUESTO PREDIAL:** la suma total es de **S/ 249.71 (Doscientos Cuarenta y Nueve con 51/100 SOLES)**, correspondiente a los años: 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- **MONTO DE LA PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL:** la suma total de **S/ 121.51 (Ciento Veintiuno con 51/100 SOLES)**, correspondiente a los años: 2013, 2014, 2015 y 2016.
- **EXIGIR LA CANCELACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL:** la suma total de **S/ 128.20 (Ciento Veintiocho con 20/100 SOLES)**, correspondiente a los años: 2017, 2018, 2019 y 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Gerencia a él (la) Sr(a). Miguel Antonio Pérez Fernández, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

M.A.Z.C/ Gerente de SAT
M.S.L./Secretaría

Distribución:

CC: G.SAT
CC: ORyCT
CC: Interesado
CC: Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

MARCO A. ZAGACETA CAMPOS
DNI: 16693714
GERENCIA DE SERVICIOS DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

M.P.A.
DNI: 01147699.